



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCION N°. 238 del 22 de mayo 2017

"Por medio de la cual se crea el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano - USAR"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1523 de 2012 estableció la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el cual se determinó que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Que es deber de la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá la ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, como lo define su misionalidad.
3. Que la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" señaló dentro de uno de sus acápites que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y **atención de rescates en todas sus modalidades** y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.
4. Que el Decreto 190 de 2004, por medio del cual se compiló el Plan de Ordenamiento Territorial- POT para Bogotá Distrito Capital, clasificó los servicios de seguridad ciudadana, defensa y justicia como servicios urbanos básicos, pertenecientes al sistema de equipamientos del Distrito Capital.
5. Que considerando que el crecimiento demográfico, industrial y tecnológico de la ciudad, ha generado nuevos escenarios de riesgo para los ciudadanos y sus bienes, ocasionando incidentes de alta complejidad en los que se requiere equipo y personal especializado en rescate técnico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCION N°. 238 del 22 de mayo 2017

"Por medio de la cual se crea el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano - USAR"

6. Que el Parágrafo Primero del artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito capital, y se expiden otras disposiciones", estableció que:

"El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominara Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios y las siguientes funciones básicas:

a. Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas sobre prevención de incendios y calamidades conexas que formule el gobierno distrital para la capital y la región, dentro del marco del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias.

b. Asesorar al Secretario de Gobierno en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.

c. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas;

d. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.

e. Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin.

f. Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Desastres.

g. Generar programas de capacitación para los habitantes del distrito capital en materia de prevención y control de incendios y demás emergencias conexas.

h. Conceptuar sobre las materias que le sean sometidas a su consideración por el Secretario de Gobierno dentro del marco de sus competencias institucionales.

i. Analizar y proponer modelos organizacionales para la respuesta a emergencias contra incendios en el Distrito Capital".

7. Que el artículo 7° del Decreto N° 541 de 2006 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Unidad administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", estableció las funciones de la Subdirección Técnica Operativa, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCION N°. 238 del 22 de mayo 2017

"Por medio de la cual se crea el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano - USAR"

"Artículo 7. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA. Son funciones de la Subdirección Técnica Operativa las siguientes:

- a. Coadyuvar con el Director General en la formulación y ejecución de políticas, planes programas, proyectos dirigidos a la atención oportuna de las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas
- b. Diseñar y desarrollar actividades de salvamento y rescate como primer responsable en superficies acuáticas, terrestres, de altura, subterráneas y demás situaciones posibles que se presenten;
- c. Establecer disposiciones normativas para manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, en lo relativo a planes de contingencia y procedimientos de coordinación con el servicio de bomberos de la ciudad.
- d. Fortalecer las disposiciones normativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, inspección de obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones.
- e. Atender oportunamente los incendios, emergencias y calamidades conexas en el Distrito Capital y demás siniestros que se presenten;
- f. Velar por el adecuado estado de preparación físico y psicológico y adiestramiento al personal que conforma los grupos de rescate y mantenerlos actualizados en técnicas de rescate;
- g. Responder y atender eficazmente los requerimientos que en materia de emergencias producidas por incendios o calamidades conexas formuladas por la comunidad.
- h. Efectuar el seguimiento a todos los procedimientos de atención de emergencias, evaluando su desarrollo y coordinando los apoyos necesarios;
- i. Establecer planes intersectoriales de apoyo, en materia de prevención y atención de incendios y calamidades conexas.
- j. Atender las solicitudes y requerimientos de los medios de comunicación, actuando como enlace entre estos y la entidad;
- k. Generar una metodología de información acerca de las acciones y actividades efectuadas por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, dirigida a la ciudadanía y medios masivos de comunicación;
- l. Implementar una base de datos que contenga la información de emergencias atendidas y que permita agilizar la atención oportuna de incendios y calamidades conexas;
- m. Coordinar la participación en los Comités Locales de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Capital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCION N°. 238 del 22 de mayo 2017

"Por medio de la cual se crea el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano - USAR"

n. Desarrollar los programas y campañas de prevención de incendios y calamidades conexas en lo correspondiente a sus funciones y en coordinación con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos competentes;

o. Establecer protocolos de prevención para la atención por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, de los diferentes eventos masivos que se desarrollen en el Distrito Capital;

p. Formular planes, proyectos y programas relacionados con el área.

q. Apoyar el cumplimiento de las normas orgánicas de la Unidad y de las demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos respondiendo por aquellos que tengan relación con la dependencia.

r. Generar el conocimiento del riesgo y eventos conexas a través de su identificación, valoración, y monitoreo, conceptos y diagnósticos técnicos, estudios especializados, estadísticas y estándares, entre otros aspectos.

s. Las demás que le sean asignadas"

8. Que la misión que compromete a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de los bogotanos, mediante la prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos y la atención efectiva y segura de las emergencias, a través de la formación ciudadana en autogestión del riesgo, el fortalecimiento técnico, tecnológico y del patrimonio humano de la Entidad, fomentando la participación del sector privado y la comunidad, en articulación con el sistema distrital y atención de emergencias.
9. Que para el cumplimiento de su misión, es necesario que el personal operativo de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá brinde una respuesta rápida y eficaz en atención de emergencias. Por esta razón es indispensable la conformación de grupos especializados para responder a incidentes que requieran recurso humano, técnico y tecnológico específico.
10. Que desde su creación, el Cuerpo Oficial de Bomberos se ha dedicado a la atención de servicios de emergencia que se presentan a diario en el Distrito Capital como son incendios, rescate vehicular, deslizamientos, estructuras colapsadas, accidentes de tránsito, inundaciones, apoyo a eventos que aglomeran una masiva concurrencia de personas y actividades de prevención, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCION N°. 238 del 22 de mayo 2017

"Por medio de la cual se crea el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano - USAR"

11. Que en Colombia, por su posición geográfica, se presentan movimientos telúricos, los que sumados a las características de las estructuras, pueden comprometer la vida de los ciudadanos y sus bienes.
12. Que en ese sentido, se han presentado casos como el terremoto de Armenia (Quindío) en 1999, donde el número de víctimas mortales fue de 1.185 personas, 731 personas desaparecidas, y 8.523 personas heridas; oportunidad en la que fue necesario convocar la ayuda internacional para apoyar las operaciones de rescate.
13. Que la iniciativa de crear el equipo especializado USAR, surge como parte de un proceso de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, con el apoyo de la Alcaldía Mayor, en el cual se evidenció la necesidad de dar respuesta efectiva a este tipo de emergencias; es así como desde sus comienzos el equipo USAR fue concebido para trabajar bajo estándares y normas internacionales en materia de búsqueda y rescate urbano, y con la visión de dar respuesta local, nacional e internacional.
14. Que el Equipo USAR dentro de las operaciones de rescate desarrollara las siguientes actividades: (i) las actividades de búsqueda, (ii) la localización, (iii) acceso (iv) estabilización (v) extracción de las víctimas, y las demás de su especialidad.
15. Que el equipo USAR debe: (i) conocer las medidas y equipos de seguridad necesarios para la intervención en estructuras colapsadas, (ii) conocer los distintos sistemas constructivos, sus características y su comportamiento ante terremotos y otras causas de colapso, (iii) Conocer los procedimientos y protocolos de actuación, sistemas de triage, evaluación y señalización de estructuras, (iv) aplicar las técnicas de búsqueda física o en superficie y conocer las bases de la búsqueda técnica (uso de sensores electrónicos) y de la búsqueda cinófilo (binomio hombre - perro) para la localización de víctimas bajo el escombro, (v) aplicar las distintas técnicas de movimiento y elevación de cargas, (vi) conocer las técnicas de perforación y corte de materiales constructivos (hormigón, mampostería, acero estructural, etc.), (vii) conocer las técnicas de apeo, apuntalamiento y estabilización de estructuras con madera, puntales de obra y con puntales de rescate, (viii) conocer los sistemas de entibación de zanjas, túneles y galerías y (ix) conocer los procedimientos de trabajo, los equipos y las medidas de seguridad en intervenciones en espacios confinados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano - USAR, el cual será dirigido por un líder oficial o suboficial, quien será designado por la Dirección, en consideración a su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCION N°. 238 del 22 de mayo 2017

"Por medio de la cual se crea el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano - USAR"

formación y conocimientos específicos en el tema, previo concepto favorable del Subdirector Operativo.

Artículo 2°.- Será asignado personal con base en la experiencia, experticia y trayectoria en la especialidad, quienes estarán concentrados en las unidades designadas a nivel Distrital por la UAECOB, para el cumplimiento del plan estratégico y de acción institucional.

Artículo 3°.- El Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano - USAR dentro de las operaciones de rescate coordinara y atenderá las siguientes actividades: (i) las actividades de búsqueda, (ii) la localización, (iii) acceso (iv) estabilización (v) extracción de las víctimas, y las demás de su especialidad.

Artículo 4°.- El Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano - USAR operará bajo el modelo organizacional de Sistema Comando de Incidente en atención a las Resoluciones Nos. 0342 de 2010 "Por la cual se adopta el Sistema Comando de Incidentes (SCI) para las operaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos" y 0358 de 2014 "Por medio de la cual se adopta como procedimiento operativo para los cuerpos de bomberos el modelo organizacional Sistema Comando de Incidentes".

Artículo 5°.- Los equipamientos, accesorios, herramientas, vehículos, e integración para las emergencias y/o activaciones y cierre operativo, seguirán la línea de mando del incidente.

Dado en Bogotá D.C a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Hecho
PEDRO ANDRES MANOSALVA RINCÓN
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Aprobó	Catarine González Turizo	Jefe Oficina Asesora Jurídico	
Aprobó	Juan Carlos Gómez Melgarejo	Subdirector de Gestión Humana	
Aprobó	Arnulfo Triana	Subdirector Operativo (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB